

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., agosto veintinueve (29) de dos mil veintidós.

Radicación: Pertenencia 2020 004

Demandante: Milena Salas y Otros

Demandado: Juan Gaviria Restrepo y Otros

Conforme a lo dispuesto en el artículo 301 C. G. P. se tienen notificado por conducta concluyente al señor CARLOS FERNANDO MOSQUERA SANCHEZ como tercero interesado, de todas las providencias dictadas en este asunto hasta la fecha, decisión que surte efectos a partir de la notificación por estado del presente auto.

Se le reconoce personería a JOSE ONORIO BARBOSA CUBILLOS, en calidad de apoderado judicial del tercero interesado, en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado.

Por secretaria, contabilícense los términos respectivos, para lo cual deberán compartir al correo electrónico de la demandada el link del expediente, momento en el cual se empezará el conteo correspondiente.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez